

## ANEXO

### HORARIO DE TRABAJO TRANSITORIO

Para el retorno al horario semi-presencial se ha considerado las siguientes disposiciones con respecto a los horarios de trabajo aplicable a todos los servidores civiles de la Entidad.

La jornada laboral estará conformado por las labores que los servidores civiles realicen de manera presencial y manera remota, y que estará condicionado al aforo de cada área y a lo comunicado por cada jefe inmediato, entre otras disposiciones de bio-seguridad aprobadas por el Gobierno.

#### **TIPOS DE JORNADA LABORAL SEMI-PRESENCIAL**

La jornada laboral consta de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, entre labores presenciales y labores remota, por lo que, los servidores civiles pueden escoger entre los siguientes días de trabajo:

1. Jornada laboral semi-presencial interdiaria; Un día de trabajo presencial y un día de trabajo remoto

Ejemplo:

Martes 02	Miércoles 03	Jueves 04	Viernes 05	Lunes 08
Presencial	Remoto	Presencial	Remoto	Presencial

2. Jornada laboral semi-presencial intersemanal; Una semana de trabajo presencial y una semana de trabajo remoto

Ejemplo:

1 semana (02-05)	2 semana (08-12)	3 semana (15-19)	4 semana (22-26)	5 semana (29-31)
Presencial	Remoto	Presencial	Remoto	Presencial

#### **HORARIO LABORAL Y REFRIGERIO**

Se contará con un horario laboral de 8:30 horas a 18:00 horas, que consta de ocho (8) horas diarias, sin contar el horario de refrigerio. El horario de refrigerio será de una hora y media, de la 13:00 horas a 14:30 horas.

El presente horario servirá para facilitar el retorno de los servidores a la entidad posterior al horario de refrigerio, teniendo en consideración que no es posible ingerir alimentos dentro de la Entidad.

Los servidores civiles están obligados a realizar su registro de ingreso y salida de manera obligatoria en los instrumentos brindados por la entidad para el registro correspondiente.